



CUT: 12645-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 012 -2021-ANA-GG

Lima, 11 MAR. 2021

VISTOS:

El Informe N° 060-2021-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 370-2021-ANA-OA de la Oficina de Administración, el Memorandum N° 327-2021-ANA-OPP/UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 202-2021-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce al trabajo como un deber y un derecho, considerando esta actividad como la base del bienestar social y un medio de realización de la persona. Asimismo, reconoce que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. En consecuencia, las personas-trabajadores, tienen derecho al respeto, dentro de la relación laboral, a sus derechos fundamentales, así como al goce de un ambiente de trabajo adecuado que garantice su desarrollo y bienestar;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y sus familias;

Que, el literal e) inciso 3.7 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, considera que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; siendo uno de los procesos, el bienestar social;

Que, el artículo 129° del Reglamento mencionado en el considerando anterior, estipula que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles, el cual contiene, entre otras, disposiciones sobre el plan de bienestar de la entidad;

Que, en ese sentido, los literales h) y j) del artículo 40° del Reglamento Interno de los Servidores de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 065-2020-ANA, establecen como obligación de la entidad brindar programas y organizar campañas de bienestar social, a fin de contribuir a la atención de las necesidades básicas y desarrollo humano del servidor civil y de su familia; asimismo, el artículo 57° indica que la Unidad de Recursos Humanos elaborará y propondrá el Plan Anual de Bienestar Social a la Oficina de Administración, para su aprobación por resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad;



Que, de acuerdo al artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, el Secretario General es la máxima autoridad administrativa de la entidad, actualmente denominado Gerente General, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y su modificatoria;

Que, el literal i) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 18-2017-MINAGRI, establece que es función de la Unidad de Recursos Humanos formular e implementar estrategias orientadas a fortalecer la cultura institucional, así como formular y ejecutar programas de bienestar social para los trabajadores y sus familiares;

Que, posteriormente, a raíz del brote del Coronavirus declarado como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, aprobó la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", versión 3, cuyo numeral 11 establece que las actividades programadas en el Plan de Bienestar deben incluir actividades virtuales e interactivas, las mismas que pueden ofrecer agendas culturales, de educación o deportes, las que permitirán mantener el bienestar de las personas y el equilibrio del/de la servidor/a entre el trabajo remoto/presencial o mixto y su vida familiar, durante y luego de finalizado el periodo de aislamiento social obligatorio;

Que, en dicho marco, mediante Informe de Vistos la Unidad de Recursos Humanos propone la aprobación por parte de la Gerencia General del Plan de Bienestar Social 2021 de la Autoridad Nacional del Agua, con la finalidad de dotar a la entidad de un instrumento de gestión y promoción del bienestar, mejorando la calidad de vida e identificación de sus servidores, coadyuvando a la productividad y desempeño laboral, con el enfoque remoto en las actividades;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum de Vistos señala que la Meta 10: Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, cuenta con marco presupuestal para atender las actividades del Plan de Bienestar Social 2021 de la Autoridad Nacional del Agua, para tal efecto adjuntó la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1128 por el monto de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil y 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable aprobar el Plan Anual de Bienestar Social para el año 2021 de la Autoridad Nacional del Agua con el objeto de cumplir con lo normado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del Reglamento de



Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Plan Anual de Bienestar Social para el año 2021 de la Autoridad Nacional del Agua

Aprobar el Plan Anual de Bienestar Social para el año 2021 de la Autoridad Nacional del Agua, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Implementación de las actividades del Plan Anual de Bienestar Social para el año 2021 de la Autoridad Nacional del Agua

Encargar a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, la implementación y ejecución de las actividades previstas en el Plan Anual de Bienestar Social para el año 2021 de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese



ING. TULIO E. SANTOYO BUSTAMANTE
Gerente General
Autoridad Nacional del Agua





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

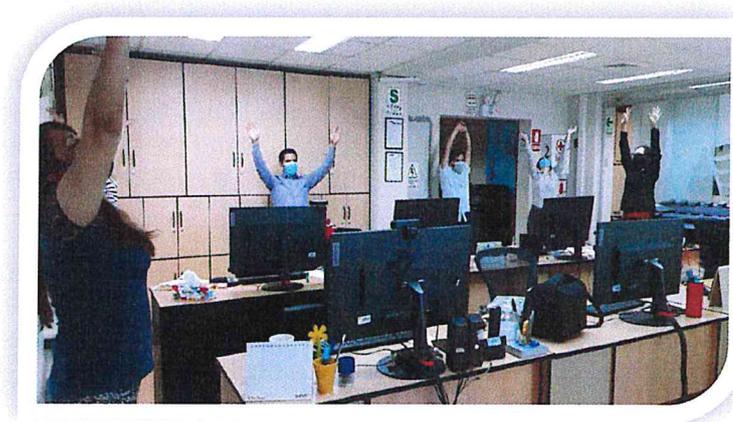


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

2021

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL AÑO 2021 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

I. INTRODUCCIÓN

Mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se crea la Autoridad Nacional del Agua - ANA como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, según el artículo 2 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos de país.

La Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, respecto a ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos, Subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales; considera como uno de los procesos el Bienestar Social que comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, entre otros.

La Autoridad Nacional del Agua – ANA, en el marco de sus políticas de fortalecimiento institucional y sobre la base de los lineamientos establecidos por la administración pública, impulsa actividades que tienen como finalidad mejorar la calidad de vida de sus servidores y sus familias, desde el plano profesional, personal y social, mediante la estrategia de promoción de bienestar e integración y la seguridad social de sus servidores.

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Artículo 34° Unidad de Recursos Humanos-URH, literal i), señala como una de sus funciones: "Formular e implementar estrategias orientadas a fortalecer la cultura institucional; así como, formular y ejecutar programas de bienestar social para los trabajadores y sus familiares".

Dentro de la estructura organizacional de la ANA, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, es el encargado de promover el bienestar de sus servidores mediante los Planes de Bienestar Social.

El Plan de Bienestar 2021, es una herramienta de gestión y promoción del bienestar de los trabajadores de la ANA.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 30057 del Servicio Civil y su reglamento.
- 2.2 Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- 2.3 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 2.4 Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificada por Ley 28791, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y sus normas modificatorias y complementarias.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 2.5 Decreto Supremo N° 007-2020-MINSA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias.
- 2.7 Decreto Legislativo N° 997, que crea la Autoridad Nacional de Agua.
- 2.8 Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Autoridad Nacional del Agua.
- 2.9 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”.

III. DIAGNÓSTICO

En el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, dentro de las actividades realizadas en el año 2020, se programó talleres virtuales en grupos para el Fortalecimiento Psicológico ante la Crisis Sanitaria actual, para que los trabajadores puedan entender y afrontar los difíciles momentos por lo que están atravesando de pérdida de familiares, contagios, cuarentenas, aislamiento, con el fin de ayudar al Bienestar de los trabajadores, debido a que la emergencia sanitaria continua y que lamentablemente muchos trabajadores han perdido a sus familiares, es importante continuar en el presente año, con el Fortalecimiento Psicológico ante la Crisis Sanitaria actual.

El Reglamento de la Ley N°30947, Ley de Salud Mental, en el Artículo 14 señala:

“Promoción y prevención en salud mental en ámbitos laborales, gestión de un plan y programas continuos de cuidado del personal. Este Plan incluye actividades en los siguientes Programas: Actividad física, con tiempo flexible, para la actividad física individual y colectiva, actividades socioculturales y deportivas, gimnasia laboral y cuidados ergonómicos.”

Es preciso señalar que en el marco de la promoción de Salud Mental como medida sanitaria frente al COVID-19, es importante desarrollar un Programa de Manejo del Estrés, considerando actividades virtuales para el personal que viene realizando trabajo presencial, remoto o mixto.

Se considera necesaria la realización del “Programa de Manejo del Estrés”, para buscar promover el cuidado del personal, la salud mental y el bienestar como prioridad, confraternidad, deporte, fortaleciendo la actitud positiva y el trabajo en equipo.

IV. FUNDAMENTACIÓN

El propósito de este documento es dotar a la Autoridad Nacional del Agua de una herramienta de gestión que sirve de guía y regule las actividades, metas y objetivos de la promoción del bienestar, el servicio y la promoción social, en la búsqueda de mejores condiciones de calidad de vida de sus servidores.

V. DATOS GENERALES

Ubicación dentro del Sistema Administrativo de Gestión De Recursos Humanos

El proceso Bienestar Social se ubica en el Séptimo subsistema del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos denominado Gestión de Relaciones Humanas y Sociales que comprende, precisamente, las relaciones que se establecen





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas del personal.

LUGAR : Autoridad Nacional del Agua
PERIODO : 2021
POBLACIÓN : Todos los servidores y las servidoras

La Unidad de Recursos Humanos de la entidad, está encargada de procurar el Bienestar y la integración de sus servidores.

VI. MARCO CONCEPTUAL

a) Bienestar

Se define el bienestar como un conjunto de factores que participan en la satisfacción de necesidades y la calidad de vida de las personas lo que les conlleva a gozar de una existencia tranquila en un estado de satisfacción, que lo hace más dispuesto y capaz de afrontar los retos que se le presenta en su vida.

b) Calidad de Vida

La calidad de vida en el trabajo implica no solo la mejora de las condiciones materiales del trabajo, sino además la percepción positiva de estas condiciones, logrando el involucramiento laboral y contribuyendo al mejor rendimiento laboral.

El Plan de Bienestar 2021, tiene un conjunto de actividades encaminadas al logro del bienestar de los servidores y las servidoras de la ANA.

VII. ALCANCE

El presente Plan Anual de Bienestar Social para el año 2021 de la Autoridad Nacional del Agua, contempla su cobertura a todos los servidores de la entidad sin distinción de sus regímenes laborales y a nivel nacional.

A la fecha la ANA cuenta con un recurso humano de 1,362 servidores a nivel nacional (97% pertenecen a régimen laboral del D.L. N° 1057 CAS y el 3% al D.L. 728 de Plazo Indeterminado).

VIII. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el programa de Bienestar Social de la Autoridad Nacional del Agua, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y las servidoras, así como las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo, con la finalidad de promover el aumento de los niveles de satisfacción e identificación del servidor público con su entidad.

IX. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Línea de Acción: Bienestar y Seguros

- ✓ Orientar y atender a los servidores y servidoras de la ANA en relación al registro y acreditación ante ESSALUD, subsidios por enfermedad, maternidad, lactancia y/o sepelio, seguros de salud.
- ✓ Establecer una atención personalizada para los casos sociales, como seguimiento en casos de enfermedad, nacimiento del hijo de un servidor o





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

servidora, condolencias póstumas por fallecimiento del servidor o servidora o familiar directo.

2. Línea de Acción: Calidad de Vida

- ✓ Promover el bienestar de los servidores y servidoras de la ANA, así como de sus familias, buscando el fortalecimiento familiar, el trato igualitario en las familias de la entidad.
- ✓ Generar un buen ambiente laboral desarrollando programas de bienestar social de tipo asistencia, recreativas, deportivas, artístico, entre otros.
- ✓ Promover la lactancia materna mediante la gestión del Lactario Institucional.
- ✓ Promover la sensibilización social hacia una sociedad más inclusiva y solidaria.

X. PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL

Programa :	Bienestar y Seguros
Descripción:	Este programa está orientado asegurar el acceso de los servidores y las servidoras al Seguro Social, Seguro de Vida, entre otros seguros.
Objetivo :	Orientar y atender a los servidores y servidoras de la ANA en relación al registro y acreditación ante ESSALUD, subsidios por enfermedad, maternidad, lactancia y/o sepelio y otros seguros.
Actividades:	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar e informar sobre requisitos para el registro, acreditación y actualizaciones ante ESSALUD, elaborar los expedientes. • Asegurar e informar sobre requisitos para el acceso y acreditación a los subsidios. • Registrar, clasificar y controlar los descansos médicos que alcancen subsidios. • Preparar reportes con información de descuentos por subsidios para la declaración del PDT- Plame (Panilla de Declaración Telemática - Planilla Mensual de Pagos) de la SUNAT. • Reunir y preparar los expedientes de subsidios para su tramitación. • Orientar y coordinar con el personal subsidiado sobre el estado y seguimiento de sus trámites de subsidios, elaborar los expedientes. • Orientar y coordinar con el personal para los canjes de descansos médicos particulares por el CITT de ESSALUD. • Realizar acciones de clasificación, registro y archivo de expedientes de subsidios. • Asesorar e informar sobre los beneficios y coberturas de pólizas de seguros corporativos y personales. • Gestionar acciones de difusión e información de beneficios y coberturas de seguros. • Preparar requerimientos y TDR de seguros corporativos: seguro de vida ley, seguro de accidentes, seguro complementario de trabajo de riesgo, seguro de formación laboral-FOLA. • Conformar las Comisiones para los procesos de adjudicación de seguros corporativos. • Gestionar los movimientos de ingresos y exclusiones de seguros corporativos y personales. • Gestionar conformidades de servicios de cobertura de seguros corporativos para sus pagos. • Gestionar Formatos de Atención Médica y Cartas de Garantía para atenciones y tratamientos.
Alcance:	Los servidores y las servidoras de la ANA
Recursos Estimados:	Sin costo





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Peru:200 años de Independencia"

Table with 2 columns: Field (Programa, Descripción, Objetivo 2, Actividades, Alcance, Recursos Estimados) and Content (Servicio social, Brindar un soporte social mediante la asistencia, asesoría y el servicio social, Establecer una atención personalizada para los casos sociales, como seguimiento en casos de enfermedad, nacimiento del hijo de un servidor o servidora, condolencias póstumas por fallecimiento del servidor o servidora o familiar directo, de la Sede Central y de las Sedes Desconcentradas, Acciones de investigación, análisis e informe de casos sociales y seguimiento del caso, Acciones de clasificación, registros y reporte de casos sociales atendidos, Acciones de acompañamientos ante fallecimiento de trabajadores y/o familiares, las condolencias póstumas, la gestión de entregar un arreglo floral, "ANA presente", Los servidores y las servidoras de la ANA, S/. 5,000.00 Soles)

Table with 2 columns: Field (Programa, Descripción, Objetivo 2, Actividades, Alcance, Recursos Estimados) and Content (Calidad de Vida "Fortalecimiento e Integración Familiar y Laboral", En el marco del Decreto Legislativo N°1408, para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias, se buscar realizar actividades para fortalecer a las familias del ANA, así como gestionar los conflictos, que afectan la convivencia pacífica, democrática y respetuosa, Promover el bienestar de los servidores y servidoras de la ANA, así como de sus familias, buscando el fortalecimiento familiar, el trato igualitario en las familias de la entidad, Vacaciones útiles para los hijos de los servidores y las servidoras fortaleciendo la familia ANA "Me divierto, Aprendo Virtual", por medio de talleres de danzas, arte, manualidades, actividades recreativas y/o deporte, Programa de Violencia de Género, Programa Fortalecimiento Psicológico, ante la Crisis Sanitaria-Covid: Taller Gestionando el Duelo, Taller de Inteligencia Emocional, entre otros, Los servidores y las servidoras del ANA, S/. 12,00.00 Soles)



Table with 2 columns: Field (Programa, Descripción, Objetivo 3, Actividades, Alcance, Recursos Estimados) and Content (Calidad de Vida-Integración y deporte, Crear esparcimiento, confraternidad, deporte, buscando, fortalecer la salud, la actitud positiva, a través de las actividades y principalmente fomentar un buen ambiente laboral, Generar un buen ambiente laboral desarrollando programas de bienestar social de tipo asistencia, recreativas, deportivas, entre otras, Programa de Manejo del estrés: Gimnasia Laboral Virtual, Los servidores y las servidoras del ANA, Sin costo)



Table with 2 columns: Field (Programa, Descripción) and Content (Servicio del Lactario, Garantizar el funcionamiento óptimo del lactario institucional respetando la privacidad, comodidad e higiene; así como el respeto a la dignidad y)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Peru:200 años de Independencia"

	la salud integral de las mujeres beneficiarias, asegurando la salud, nutrición, crecimiento y desarrollo integral del niño o niña lactante.
Objetivo 4:	Promover la lactancia materna mediante la gestión del Lactario Institucional.
Actividades:	<ul style="list-style-type: none"> Mantener las condiciones de asepsia y abastecimiento del Lactario Institucional. Gestionar el buen uso y registro de usuarios del Lactario Institucional. Brindar información de la importancia de la lactancia materna y acciones de sensibilización
Alcance:	Los servidores y las servidoras del ANA
Recursos Estimados:	Sin costo

Programa :	Integración y Autonomía
Descripción:	Se busca implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida laboral y familiar de las personas adultas mayores o personas con discapacidad, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades mediante la participación, promoción de sus derechos y fortalecimiento de su autonomía.
Objetivo 5:	Promover la sensibilización social hacia una sociedad más inclusiva y solidaria, valorando al Adulto Mayor y al trabajador con discapacidad de la ANA
Actividades:	Fomentar la valorización del adulto mayor y del trabajador con discapacidad, con un enfoque de derechos humanos.
Alcance:	Los servidores y las servidoras del ANA
Recursos Estimados:	Sin costo

XI. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

Para la ejecución de las actividades y alcanzar los objetivos propuestos en el presente Plan, es necesario que se cumpla con las siguientes estrategias para garantizar su implementación:

- Compromiso de la Alta Dirección en el cumplimiento de los objetivos previstos.
- Apoyar al equipo del Servicio de Bienestar para la viabilización y desarrollo de los planes de actividades de bienestar social.
- Garantizar la asignación de recursos de la certificación presupuestal.
- Garantizar el personal de apoyo para el servicio de Bienestar
- Incluir mecanismos de inclusión y participación activa de los trabajadores en los programas de bienestar social.
- Ampliar el ámbito de intervención a las sedes desconcentradas, basado en el diagnóstico y la evaluación social.
- Actividades remotas, teniendo en consideración las diversas medidas excepcionales y temporales decretadas por el Gobierno Peruano para prevenir la propagación del coronavirus (COVID -19) en el territorio nacional.

Equipo Responsable

El Plan de Bienestar Social 2021 será ejecutado por el personal de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional de Agua.

Especialista en Bienestar Social
Asistente en Bienestar Social





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Canales de Coordinación

Internos

Coordinar con los órganos de línea, directores/subdirectores, responsables de oficinas y órganos desconcentrados de la ANA con la finalidad de aunar esfuerzos para una adecuada ejecución de las actividades propuestas en el logro del bienestar.

Externos

Coordinación con instituciones públicas y privadas a fin de facilitar el desarrollo de las actividades de promoción social y convenios corporativos.

XII. PRESUPUESTO

Para la ejecución y desarrollo del Plan Anual de Bienestar Social –ANA 2021, se necesita la disponibilidad presupuestal por la suma diecisiete mil y 00/100 soles (S/. 17.000.00).

